SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud- SIS , que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC,** con R.U.C. Nº 20527141762, con domicilio legal en Jr. Puno N° 107, Abancay Apurímac, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, debidamente representada por su Gobernador Regional, **PERCY GODOY MEDINA**, identificado con DNI N° 44338336, acreditado mediante Resolución N° 0005-2023-JNE, de fecha 13 de enero del 2023, al que en adelante se denominará "EL PRESTADOR"; y, de la otra parte, la **IAFAS SEGURO INTEGRAL DE SALUD,** Unidad Ejecutora 001 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 1645, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10001 representado por su Jefe, M.C. **CIRO ABEL MESTAS VALERO,** identificado con DNI N° 02424160, designado mediante Resolución Suprema N° 014-2022-SA, de fecha 22 de julio del 2022, a cuya institución en adelante se denominará **"LA IAFAS SIS"**, y la **IAFAS FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD,** Unidad Ejecutora 002 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20546736718, con domicilio legal en Calle 41 N°840, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10003, representada por su Jefa (e), M.C. **FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA,** identificada con DNI N° 08257744, con designación temporal según la Resolución Jefatural N°000006-2023/SIS de fecha 10 de enero del 2023, a la cual en adelante se le denominará **"LA IAFAS FISSAL"**; sin perjuicio y por fines prácticos se les denominarán como **"LAS IAFAS"**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

C. MESTAS

F.PHILIPPS

G. ZUÑIGA

A. MENA

Y. MARTEL

M. BAZAN L.

R. CASADO

P. FLORES

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de febrero del 2022, **LAS IAFAS** y EL PRESTADOR (en adelante LAS PARTES), suscribieron el convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados.

Con fecha 09 de Enero del 2023, **LAS PARTES** suscribieron la Primera adenda al convenio, cuyo objeto fue modificar la base legal, así como adicionar una cláusula que permita a la IAFAS SIS realizar transferencias financieras de forma fraccionada del Tramo I, correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

En el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Novena de EL **CONVENIO**, **LAS PARTES** acuerdan modificar algunas cláusulas de **EL CONVENIO**, en los siguientes términos:

Modificar la **"CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL"**, en los términos siguientes:

- Modificar el numeral **1.58**, por el siguiente texto:
  - ***1.58*** *Todas aquellas normas vigentes que resulten aplicables, y que se emitan en materia de salud en el marco del presente convenio.*

Modificar la **"CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS IAFAS"**, en los términos siguientes:

- Modificar los siguientes numerales **7.13, 7.16 y 7.19,** por los siguientes textos:
  - ***7.13*** *"Financiar los traslados de los asegurados que gestione la IPRESS de EL PRESTADOR, según normativa vigente. La IAFAS FISSAL, de acuerdo a su cobertura, financiará las prestaciones por traslado de paciente oncológico estable".*
  - ***7.16*** *"Coadyuvar en el marco de las competencias de LAS IAFAS en la gestión de la referencia de los asegurados a otras IPRESS que conforma otra red de atención de salud cuando el estado de salud determinado por el médico así lo requiera, y cuando la Dirección Regional o unidad ejecutora no haya podido referirlo a otra IPRESS de la red de LAS IAFAS, según las condiciones de salud pactadas en el marco de la normatividad vigente, a fin de asegurar la continuidad de la atención de las necesidades de salud de los asegurados, con la debida oportunidad, eficacia y eficiencia y de acuerdo a las disposiciones establecidas en las normas sanitarias correspondientes".*

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

- ***7.19 LA IAFAS SIS** en cumplimiento del artículo 30 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 contemplará como marco presupuestal la distribución realizada por CENARES a nivel de Unidad Ejecutora para la compra centralizado de medicamentos e insumos en favor de los asegurados al **SIS**.*

Modificar la **"CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR"**, en los términos siguientes:

- Modificar los siguientes numerales quedando redactados de la siguiente manera:

  - Modificar el numeral **8.6** por el siguiente texto:

    ***8.6** "Registrar todas las atenciones del asegurado en una única Historia Clínica, cuya identificación debe ser el DNI, sean intra o extramuroles, de acuerdo con la normatividad vigente. La Historia Clínica es el principal sustento documentario de los registros en el FUA del SIS". A partir del mes de marzo del presente año, el número de la historia clínica del paciente nuevo deberá corresponder al número de su DNI.*

  - Modificar los sub numerales **8.12.1** y **8.12.2** por los siguientes textos:

    8.12.1 "LA IAFAS SIS:

    - ✓ *SB PES COVID*
    - ✓ *SB ampliación DU 046 -2021 Prestaciones de Salud*
    - ✓ *SB ampliación DU 046-2021 Prestaciones Administrativas (traslada de emergencia, procedimientos especiales y casas maternas).*
    - ✓ *SB Prestaciones Administrativas (traslado de emergencia, procedimientos especiales y casas maternas).*
    - ✓ *SB Prestaciones de salud."*

    8.12.2 "LA IAFAS FISSAL

    - ✓ *SB DU N° 046-2021 - Prestaciones de Salud (de acuerdo a Secuencia Funcional-SECFUN).*
    - ✓ *SB Prestaciones Administrativas-Traslado de paciente oncológico estable (de acuerdo con la especifica de gasto 23.27.**1199** Servicios Diversos)*
    - ✓ *SB No Tarifados –Procedimientos Especiales (de acuerdo con la especifica de gasto 23.26.41 Gastos por Prestaciones de Salud)"*
    - ✓ *SB Prestaciones de salud tarifada (de acuerdo a Secuencia Funcional-SECFUN)".*

- Adicionar el siguiente sub numeral **8.12.4**:

  - *"**8.12.4** En caso que la Unidad Ejecutora tuviera variaciones en los Saldos de Balance posterior a la evaluación de los Objetivos Financieros, tiene la responsabilidad de remitir a la UDR/GMR el EP1 actualizado debidamente firmado y sellado, con su respectivo informe técnico de sustento", para su actualización en los sistemas de información del **SIS**.*

- Modificar el sub numeral **8.13.2**, por el siguiente texto:

  (...)

  - ***"8.13.2 LA IAFAS FISSAL***

    - ✓ *Transferencia Prestaciones de salud tarifada.*
    - ✓ *Prestaciones Administrativas-Traslado de paciente oncológica estable (de acuerdo a especifica de gasto 23.27.**1199** Servicios Diversos).*
    - ✓ *No Tarifados-Procedimientos Especiales (de acuerdo con especifica de gasto 23.26.41 Gastos por Prestaciones de Salud).*
    - ✓ *Otras transferencias que realice LA IAFAS FISSAL".*

- Modificar el numeral **8.41,** por el siguiente texto:
  - ***8.41.*** *Mantener el porcentaje de disponibilidad total de medicamentos esenciales, en los niveles óptimos, de acuerdo a la narmativa vigente.*

- Adicionar los siguientes numerales:
  - *"**8.49** Lo codificación CIE-10 de los diagnósticos de cobertura de la IAFAS FISSAL, deberá guardar la debida consistencia entre el FUA, el registro en los aplicativos informáticos del Seguro Integral de Salud, la historia clinica y las comunicaciones que la IPRESS remita a LA IAFAS FISSAL, a la Comisión Consultiva Institucional, a la RENETSA y demás entes del sector. La verificación de alguna inconsistencia entre los registros prestacionales o la inadecuada aplicación de los criterios diagnósticos en las prestaciones de la cobertura de lo IAFAS FISSAL, ocosionaró la observación en el pracesa de validación prestacional".*

  - *"**8.50** Garantizar que las IPRESS de su jurisdicción desarrollen las actividades del "Pian Nacional de Atención Integrol de la Enfermedad Renal Crónica" aprobada con RM N° 862-2022/MINSA que se encuentren relacionadas a la atención de los asegurados, en el marco del Plan de Beneficias de LAS IAFAS. La unidad ejecutora podrá efectuar la contratación del servicio de atención ambulataria del paciente can enfermedad renal crónica estadia 5 para las asegurados al SIS que requieren hemodiálisis, según la programación y financiamiento de lo IAFAS, cuyos recursas transferidas deben ser utilizados exclusivamente para tal fin. La unidad ejecutara incluye en su requerimiento del servicio de atención ambulatoria del paciente con enfermedad renal crónica estadio 5 para los aseguradas al SIS que requieren hemodiálisis el uso del aplicativo SAIRC u otro módulo que determinen LAS IAFAS. Asimismo, la IPRESS fortalece lo atención mediante diálisis peritaneal en su jurisdicción."*

  - *"**8.51** Apoyar a difundir la cultura de aseguramiento en salud a través de plataformas tradicionales (vitrinas, murales informativos, mensajes en zonas priorizadas, entre otros) y alternativas (redes sociales, carreas electrónicos y atras canales de difusión), en caardinación con la Oficina General de Imagen Institucional del SIS".*

Modificar el título de la **"CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA"** por el siguiente texto:

- ***"CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA, PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y NORMAS TÉCNICAS DE SALUD"***

Modificar la **"CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCIÓN CON POBLACIÓN ADSCRITA**, en los términos siguientes:

- Modificar los sub numerales 22.2.1 y 22.2.2 con el respectivo Cuadro N° 01 de la **"CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCIÓN CON POBLACIÓN ADSCRITA**, quedando de la siguiente forma:

  - *22.2.1 "**Tramo I**, corresponde al **90 %** del monto total, el cual se transfiere según lo descrito en el cuadro N° 01.*

  - *22.2.2 "Trama II, corresponde al **10 %** del monto total, el cual se transfiere en función a las resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas y parcentajes acordadas de las indicadores, según lo descrito en el cuadro N° **01**.*

C. MESTAS

F.PHILIPPS

G. ZUÑIGA

A. MENA

Y. MARTEL

M. BAZAN L.

R. CASADO

P. FLORES

CUADRO N° 01: CONDICIONES DE TRANSFERENCIA DEL MECANISMO DE PAGO PER CAPITA DE LA IAFAS SIS, AÑO 2023

	Tramo I	Tramo II	
MECANISMO DE PAGO	PERCAPITA		
MODALIDAD	Prospectiva	Retrospectiva	
PORCENTAJE DE TRANSFERENCIA	90%	10%	
CÓDIGO DE INDICADOR	No aplica.	I- 01, I- 02, descritos en el Anexo N° 02	I-03, descrito en el Anexo N° 02
PERIODO DE EVALUACIÓN	No aplica	Al término del mes de julio del presente año.	
CONDICIÓN	La transferencia restante se realiza a la suscripción de la adenda y acta de compromisos.	1. En caso de no cumplir con los objetivos financieros al cierre del I trimestre del año fiscal (31 de marzo), de acuerdo a los plazos determinados para la recepción de la información, EL PRESTADOR perderá el derecho de evaluación y la transferencia del I-01 Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT. 2. En caso de no cumplir con las metas establecidas en el Acta de Compromisos, la UE deja de percibir el porcentaje del presupuesto asignado (no se transfiere). 3. El indicador I-03 se evalúa únicamente siempre que se cumpla el indicador I-02 con un resultado>= 85%.	

- Modificar el Cuadro N° 02 del numeral 22.4 Pago por Prestaciones de Salud realizado por médico especialista (II nivel de atención con población adscrita), quedando de la siguiente forma:

CUADRO N° 02: CONDICIONES DE TRANSFERENCIA DEL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD DE LA IAFA SSB, AÑO 2023

	Tramo I	Tramo II	
MECANISMO DE PAGO	PRESTACIONES DE SALUD		
MODALIDAD	Prospectiva	Retrospectiva	
PORCENTAJE DE TRANSFERENCIA	90%	10%	
CÓDIGO DE INDICADOR	No aplica.	I- 01, I- 02, descritos en el Anexo N° 02	I-03, descrito en el Anexo N° 02
PERIODO DE EVALUACIÓN	No aplica	Al término del mes de julio del presente año.	
CONDICIÓN	La transferencia restante se realiza a la suscripción de la adenda y acta de compromisos.	1. En caso de no cumplir con los objetivos financieros al cierre del I trimestre del año fiscal (31 de marzo), de acuerdo a los plazos determinados para la recepción de la información, EL PRESTADOR perderá el derecho de evaluación y la transferencia del I-01 Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT. 2. En caso de no cumplir con las metas establecidas en el Acta de Compromisos, la UE deja de percibir el porcentaje del presupuesto asignado (no se transfiere). 3. El indicador I-03 se evalúa únicamente siempre que se cumpla el indicador I-02 con un resultado>= 85%.	

- Incorporar el siguiente numeral:

  - ***22.8** Las Unidades Ejecutoras que hayan recibido transferencias de acuerdo a lo señalado en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA incorporada en la Adenda del convenio suscrita el 09/01/2023 se les transferirá el monto restante del Tramo I a la suscripción de la presente adenda y acta de compromisos.*

Modificar la **"CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA**, quedando de la siguiente forma:

- Modificar el Cuadro N° 03 de la **"CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA**, bajo la siguiente redacción:

CUADRO N° 03: CONDICIONES DE TRANSFERENCIA DEL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD DE LA IAFAS SIS, AÑO 2023

	Tramo I	Tramo II	
MECANISMO DE PAGO	PRESTACIONES DE SALUD		
MODALIDAD	Prospectiva	Retrospectiva	
PORCENTAJE DE TRANSFERENCIA	90%	10%	
CÓDIGO DE INDICADOR	No aplica.	I- 01, I- 02, descritos en el Anexo N° 02	I-03, descrito en el Anexo N° 02
PERIODO DE EVALUACIÓN	No aplica	Al término del mes de julio del presente año.	
CONDICIÓN	La transferencia restante se realiza a la suscripción de la adenda y acta de compromisos.	1. En caso de no cumplir con los objetivos financieros al cierre del I trimestre del año fiscal (31 de marzo), de acuerdo a los plazos determinados para la recepción de la información, EL **PRESTADOR** perderá el derecho de evaluación y la transferencia del I-01 Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT. 2. En caso de no cumplir con las metas establecidas en el Acta de Compromisos, la UE deja de percibir el porcentaje del presupuesto asignado (no se transfiere). 3. El indicador I-03 se evalúa únicamente siempre que se cumpla el indicador I-02 con un resultado>= 85%.	

- Modificar el Cuadro **N° 04** de la **"CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA**, quedando bajo los siguientes términos:

  - 23.2.2 LA **IAFAS FISSAL**:

CUADRO N°04: CONDICIONES DE TRANSFERENCIA DEL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD DE LA IAFAS FISSAL, AÑO 2023

	Tramo I	Tramo II
MECANISMO DE PAGO	PAGO POR PRESTACIÓN	
MODALIDAD	Prospectiva	Prospectiva
N° DE TRANSFERENCIA	Única	N° de transferencias condicionado al cumplimiento de indicadores.
PORCENTAJE DE TRANSFERENCIA	85%	15%
MES DE EVALUACIÓN	No Aplica	Al cierre del I Semestre (junio)
CONDICIÓN	A la suscripción de la adenda y acta de compromisos.	1. Cumplir con las metas y porcentajes de los indicadores financieros acordados en el Acta de Compromiso. 2. Única evaluación al 30 de junio. 3. La evaluación de los porcentajes de los indicadores financieros se aplicará al **TRAMO** I del marco presupuestal asignado en las actas de compromisos de cada Unidad ejecutora.
CONDICION ESPECIAL	Transferencia del 100% a las **IPRESS** cuyo monto a transferir sea menor o igual a S/ 100,000.00	No Aplica

- Incorporar el siguiente numeral:

  - ***23.7*** Las Unidades Ejecutoras que hayan recibido transferencias financieras de acuerdo a lo señalado en la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA** incorporada en la Adenda del convenio suscrita el 09/01/2023 se les transferirá el monto restante del Tramo I a la suscripción de la presente adenda y acta de compromisos.

- Modificar el numeral **24.4**, por el siguiente texto:

  - ***24.4*** *"Las transferencias se realizarán en base a los resultados de la medición de los indicadores con sus respectivos pesos ponderados consignados en el Anexo N° 02 de la presente adenda, las Fichas Técnicas de los indicadores se encuentran adjuntas en los Anexo N°04 al Anexo N° 10 de la presente adenda. Las metas de los indicadores serán consignadas en el Acta de Compromisos suscritas entre LAS* **PARTES**".

C. MESTAS

F.PHILIPPS

G. ZUÑIGA

A. MENA

Y. MARTEL

M. BAZAN L.

R. CASADO

P. FLORES

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

002

- Modificar el cuadro del sub numeral **24.6.1**, por el siguiente texto:

  - ***24.6.1.*** *Las transferencias otorgadas por* ***LA IAFAS FISSAL*** *del Tramo II, se realizarán en base a los resultados de la medición del siguiente indicador financiero:*

Código de Indicador	*Indicador*		*Fases*	*Meta a Junio*
IF1	*SC01*	*Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT*	*Certificado*	*>=70.00%*
			Compromiso Anual	*>=50.00%*
			Devengado	*>=35.00%*
	SC02	*Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT-Primer Orden*	*Certificado*	*>=70.00%*
			Compromiso Anual	*>=50.00%*
			Devengado	*>=35.00%*

La evaluación de los porcentajes de los indicadores financieros se aplicará al TRAMO I del marco presupuestal asignado en las actas de compromiso de cada Unidad Ejecutora

- Modificar el numeral **24.7**, por el siguiente texto:

  - ***24.7*** *"De los indicadores prestacionales aplicados por LA IAFAS FISSAL:*

    24.7.1 *Como parte de la ejecución del Plan Nacional de Atención Integral de la Enfermedad Renal Crónica (ERC), en el marco del objetivo estratégico referido a la implementación de mecanismos de pago que incentiven la prevención y manejo oportuno de la Enfermedad Renal Crónica, LA IAFAS FISSAL aplicará el(los) indicador(es) prestacional(es) consignadas en el Anexo N° 02. Como resultado de la medición de los indicadores prestacionales, LA IAFAS FISSAL podrá otorgar el incentivo 2, de acuerdo a las condiciones descritas en el numeral 24.8.2".*

- Incorporar el siguiente numeral:

  - ***24.8*** *"De los incentivas otorgados por* ***LA IAFAS FISSAL:***

    24.8.1 *LA IAFAS FISSAL podrá aplicar incentivos sujetos a evaluación y disponibilidad presupuestal:*

    INCENTIVO 1: CUMPLIMIENTO DE INDICADOR FINANCIERO (IF1)
    *Incentivo del 10% del marco presupuestal (**No** incluye saldo de balance) con un tope de hasta S/ 100,000 (Sujeto a disponibilidad presupuestal).*

    Criterio de evaluación: *Informe de cumplimiento de indicadores financieros con corte a junio del presente año fiscal. Se transfiere con el Tramo II.*

    24.8.2 *LA IAFAS FISSAL podrá aplicar incentivos sujetos a evaluación y disponibilidad presupuestal, por el cumplimiento de las metas de los indicadores prestacionales consignados en el Anexo N° 02. En caso de cumplimiento parcial de las metas, la IAFAS FISSAL aplicará el incentivo de manera proporcional al porcentaje de la meta cumplida.*

    INCENTIVO 2: INDICADORES SOBRE EL CIERRE DE BRECHAS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA (IP1 e IP2)
    *Incentivo del 5% del marco presupuestal (**No** incluye saldo de balance) con un tope de hasta S/ 50,000 por todos los SUBCOMPONENTES (Sujeto a disponibilidad presupuestal).*

    Criterio de evaluación: *Informe de cumplimiento de indicadores prestacionales con corte de información al 31 de agosto 2023, y se evalúa en el mes de setiembre 2023".*

C. MESTAS
F. PHILIPPS
G. ZUÑIGA
A. MENA
Y. MARTEL
M. BAZAN L.
R. GASADO
P. FLORES

63

Modificar el título de la **"CLÁUSULA TRIGÉSIMA: FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE SEPELIO POR COVID-19"** por el siguiente texto:

- ***"CLÁUSULA TRIGÉSIMA: AUTORIZACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD PARA LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE SEPELIO COVID-19 (PES COVID-19)"***

- Modificar el párrafo de la ***"CLÁUSULA TRIGÉSIMA: AUTORIZACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD PARA LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE SEPELIO COVID-19 (PES COVID-19"*** por el siguiente texto:

  - *"Los saldos resultantes de los recursos transferidos para PES COVID-19 para el año fiscal 2023, que sean de libre disponibilidad deberán ser informados e incorporados en los clasificadores de gasto de primer orden, en mérito a lo dispuesto en la septuagésima disposición complementaria final de la Ley de Presupuesto 2023, Ley N° 31638".*

Modificar la **"CLÁUSULA TRIGÉSIMO-PRIMERA: FINANCIAMIENTO PARA FORTALECER EL ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA COVID-19 CONSIDERANDO EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 31365 (AMPLIACIÓN DEL DU 046-2021)"**, por los siguientes textos:

- Modificar el título de la **"CLÁUSULA TRIGÉSIMO-PRIMERA: FINANCIAMIENTO PARA FORTALECER EL ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA COVID-19 CONSIDERANDO EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 31365 (AMPLIACIÓN DEL DU 046-2021)"** por el siguiente texto:

  - ***"CLÁUSULA TRIGÉSIMO-PRIMERA: FINANCIAMIENTO PARA LA CONTINUIDAD DE POLÍTICAS DEL ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DEL DU 046-2021"***, por los siguientes textos::

- Modificar los numerales **31.3 y 31.4**, quedando redactados de la siguiente manera:

  - ***31.3.*** *"**LAS PARTES** acuerdan que en el marco del Articulo 33 de la Ley 31638, de manera excepcional y temporal, hasta el 31 de diciembre de 2023, LAS IAFAS financian la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1 y 2.2 del articulo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del articulo 3 del Decreto de Urgencia 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19".*

  - ***31.4.*** *"En el marco de los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto de Urgencia N°046-2021 modificado por el Decreto de Urgencia N°078-2021 y el financiamiento de gastos de viáticos y transporte para los equipos de intervención dispuesto en el artículo 33 de la Ley N°31638 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales implementarán en su Plan Operativo Institucional - POI, la actividad de "Visitas de Intervención integral para la atención de las Comunidades Nativas Amazónicas y Altoandinas" la cual deberá considerar actividades que se ejecutarán de forma periódica. El seguimiento mensual se realizará a través de la información que remitan al CEPLAN, que estará a cargo de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del SIS.*

- Precisar que en el contenido de los numerales **31.5, 31.7, 31.8, 31.9**, el texto que haga referencia al **"artículo 39 de la Ley 31365"**, sea considerado como **"en el marco de la Ley de Presupuesto del sector público para el año vigente"**.
- Precisar que en el contenido de los numerales **25.4, 25.5 del Convenio**, el texto que haga referencia al **"Anexo N° 04"**, sea considerado como **"Anexo N° 03"**.

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

002

CLÁUSULA CUARTA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan ratificar todos los términos y condiciones de **EL CONVENIO** que no se opongan a lo acordado en el presente instrumento.

En señal de conformidad se suscribe la presente Adenda, en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de FEBRERO del 2023.

PERCY GODOY MEDINA
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Apurímac

CIRO MESTAS VALERO
Jefe
Seguro Integral de Salud

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa (e)
Fondo Intangible Solidario de Salud

G. ZUÑIGA

A. MENA

Y. MARTEL

M. BAZAN L.

A. CABALLO

P. FLORES

00.

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 01: RELACIÓN DE IPRESS POR UNIDAD EJECUTORA Y SEGÚN NIVEL DE EL PRESTADOR

GORE	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	RENIPRESS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CATEGORIA	PDBLAC.ADSC	COBERTURA FISSAL
APURIMAC	1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000002562	HUANCARAY	I-1	S	-
APURIMAC	1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000002563	ANTILLA	I-1	S	-
APURIMAC	1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000002564	SABAYNO	I-2	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002565	SORAYA	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002566	CAPAYA	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002567	CHACAPUENTE	I-2	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002568	CARAYBAMBA	I-2	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002569	CHALHUANCA	I-4	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002595	SAN CAMILO DE LELIS (CHUQUIBAMBILLA)	I-4	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002596	COTAHUARCAY	I-2	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002597	CURASCO	I-2	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002598	CURPAHUASI	I-2	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002599	HUAYLLATI	I-2	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002600	MAMARA	I-2	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002601	AYRIHUANCA	I-2	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002602	PATAYPAMPA	I-2	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002628	ASACCASI	I-2	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002629	OCCACCAHUA	I-2	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002630	CURAHUASI	I-4	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002631	ANTILLA	I-2	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002632	BACAS	I-2	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002633	CCOLLPA	I-2	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002634	CONCACHA	I-2	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002635	OCCORURO	I-2	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002662	QUISAPATA	I-2	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002663	VILLAGLORIA	I-3	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002664	BELLAVISTA	I-3	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002665	CASINCHIHUA	I-3	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002666	CHACOCHE	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002667	CIRCA	I-2	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002668	OCOBAMBA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002669	TAMBURQUI	I-2	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002670	HUANIPACA	I-3	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002697	CCERABAMBA	I-1	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004153	OCOBAMBA	I-4	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004154	CHALLHUANI	I-3	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004155	PISCOBAMBA	I-3	S	-

C. MESTAS

F.PHILIPPS

G. ZUÑIGA

A. MENA

Y. MARTEL

CASADO

FLORES

60

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004156	CHIARA	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004157	NUEVA HUILLCAYHUA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004158	HUANCARAY	I-4	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004159	MOLLEPATA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004160	SAN ANTONIO DE CACHI	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004185	MATAPUQUIO	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004186	QUILLABAMBA	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004187	COLPA	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004188	KAQUIABAMBA	I-3	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004189	PACUCHA	I-4	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004190	PUCULLOCCOCHA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004191	COTAHUACHO	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004192	ARGAMA	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004193	CHURRUBAMBA	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004194	CHOCCEPUQUIO	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004195	TALAVERA	I-4	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004196	UCHUHUANCARAY	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004197	LUIS PATA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004198	PAMPAMARCA	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004199	LLANTUYHUANCA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004200	CCACCACHA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004201	SACHAPUNA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004202	CHICMO	I-4	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004203	CASCABAMBA	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004204	NUEVA ESPERANZA	I-3	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004205	PUESTO DE SALUD TARAMBA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004206	HUANCANE	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004207	TANQUYAURECC	I-1	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004208	PORVENIR	I-2	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004209	HUARIBAMBA	I-2	S	-
APURIMAC	1038	REGIONAPURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	0000004131	HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	II-2	N	SI
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004132	ANDARAPA	I-4	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004133	HUANCAS	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004134	HUAMPICA	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004135	LLAHUASI	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004136	PUYHUALLA	I-2	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004137	URIPA	I-4	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004138	TOTORABAMBA	I-2	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004139	MUNAPUCRO	I-2	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004140	HOSPITAL CHINCHEROS	II-1	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004141	CAYARA	I-3	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004142	COCHARCAS	I-2	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004143	RANRACANCHA	I-3	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004144	URANMARCA	I-2	S	-

C.MESTAS

F.PHILIPPS

G. ZUÑIGA

AMENI

Y.MARTEL

R. CASADO

FLORES

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004145	HUACCANA	I-4	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004146	AHUAYRO	I-3	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004147	RIO BLANCO	I-2	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004148	SAURI	I-3	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004149	PO MACHUCO	I-2	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004150	ONGOY	I-3	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004151	HUAMBURQUE	I-1	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000004152	ROCCHACC	I-3	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004161	CHULLIZANA	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004162	CHACCRAMPA	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004163	TURPO	I-3	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004164	PALLACCOCHA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004155	BELEN DE ANTA	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGIDN APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004166	HUAYANA	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC- SALUD CHANKA	0000004167	PAMPACHIRI	I-4	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004168	CHILLIHUA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC- SALUD CHANKA	0000004169	LLANCAMA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004170	POMACOCHA	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC- SALUD CHANKA	0000004171	UMAMARCA	I-3	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004172	HUANCABAMBA	I-4	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004173	HUINCHOS	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC- SALUD CHANKA	0000004174	SACCLAYA	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004175	CCEÑUARAN	I-1	S	-
APURIMAC	0755	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004176	SOCCÑACANCHA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC- SALUD CHANKA	0000004177	SAN JERONIMO	I-4	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC- SALUD CHANKA	0000004178	ANCATIRA	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004179	CHOCCECANCHA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004180	CHAMPACCOCHA	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC- SALUD CHANKA	0000004181	LLIUPAPUQUIO	I-3	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	00000041.82	POLTOCCSA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000004183	KISHUARA	I-4	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC- SALUD CHANKA	0000004184	CAVIRA	I-2	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002636	PISONAYPATA	I-2	S	-
APU R I M A C	1498	REGION APURIMAC- RED DE SALUD ABANCAY	0000002637	PROGRESO LARATA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002638	EL CARMEN	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002639	SAN LUIS	I-2	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002640	HUANCARAMA	I-4	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002641	SAN JOSE DE ARCAHUA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002642	KARHUAKAHUA	I-2	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002643	HUAMBO	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002644	HUASCATAY	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002645	PACOBAMBA	I-3	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002646	HUIRONAY	I-1	S	-

C. MESTAS

E.PHILIPPS

G. ZUÑIGA

I.MENA

Y. MAYTE

R. CASADO

D.FLORES

58

SEGUNDA ADENDAAL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002647	LAMBRAMA	I-4	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002648	ATANCAMA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002649	CAYPE	I-2	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002650	MARJUNI	I-2	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002651	SIUSAY	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002652	SUNCHO	I-1	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002653	TAMBORACCAY	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002654	CENTRO DE SALUD PALPACACHI	I-3	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002655	LLICCHIVILCA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002656	PACCAYPATA	I-3	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002657	PITUHUANCA	I-2	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002658	PICHIBAMBA	I-2	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002659	DR. CARLOS ALFREDO ATESTAS LA TORRE	I-4	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002660	KARCATERA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002661	MARCAHUASI	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002671	KIUÑALLA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002672	TACMARA	I-2	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002673	COTARMA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002674	CHALHUANI	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002675	LUCUCHANGA	I-2	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002676	PICHIRHUA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002677	PISCAYA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002678	ACCOPAMPA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002679	CACHORA	I-3	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002680	TAMBURCO	I-4	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002681	SAN ANTONIO	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002682	AUQUIBAMBA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002683	TAQUEBAMBA	I-2	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002684	HUIRAHUACHO	I-1	S	-
APURIMAC	1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000002685	SILCO	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002686	PAMPAMARCA	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002687	SAN JUAN DE CHACÑA	I-2	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002688	TOTORA DE AYMARAES	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002689	CCOCHUA	I-2	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002690	YUMIRI	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002691	CRUZ PATA (LAMBRAMA)	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002692	COLCA	I-2	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002693	PFACU	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002694	SORCCO	I-2	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002695	PICHUPATA	I-2	S	-

C. MESTAS

PHILIPPS

G. ZUÑIGA

A. MENA

Y. MARTEL

FLORES

57

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000002696	SOTAPA	I-1	S	-
APURIMAC	1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000002552	ANTABAMBA	I-4	S	-
APURIMAC	1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000002553	CURANCO	I-1	S	-
APURIMAC	1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000002554	CHUÑOHUACHO	I-2	S	-
APURIMAC	1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000002555	AYAHUAY	I-2	S	-
APURIMAC	1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000002556	CENTRO DE SALUD HUAQUIRCA	I-3	S	-
APURIMAC	1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000002557	MATARA	I-1	S	-
APURIMAC	1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000002558	MOLLEBAMBA	I-3	S	-
APURIMAC	1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000002559	CALCAUSO	I-2	S	-
APURIMAC	1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000002560	VITO	I-1	S	-
APURIMAC	1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000002561	PACHACONAS	I-3	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002570	SANTA ROSA	I-4	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002571	ANCOBAMBA	I-2	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002572	CHAPIMARCA	I-2	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002573	PAMPALLACTA	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002574	COLCABAMBA	I-2	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002575	COTARUSE	I-3	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002576	KILCACCASA	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002577	PISQUICOCHA	I-2	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002578	IHUAYLLO	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002579	HUAYQUIPA	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002580	PICHIHUA	I-2	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002581	LUCRE	I-3	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002582	HUANCAPAMPA	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002583	POCOHUANCA	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002584	TAPARO	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002585	SAÑAYCA	I-2	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002586	TAPAYRIHUA	I-3	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002587	SOCCO	I-2	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002588	TINTAY	I-3	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002589	SAN MATEO	I-2	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002590	TORAYA	I-2	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002591	SARAYCA	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002592	YANACA	I-2	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000002593	COLCA	I-1	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002594	TOTORA OROPESA	I-3	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002603	CCONCCACCA	I-1	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002604	PAMPAHUITE	I-1	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002605	PROGRESO	I-3	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002606	SAN ANTONIO	I-1	S	-

C. MESTAS

F.PHILIPPS

G. ZUÑIGA

A. MENA

Y. MARTEL

R. CASADO

P. FLORES

56

SEGUNDA ADENDAAL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002607	SANTA ROSA	I-2	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002608	TURPAY	I-1	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002609	VILCABAMBA	I-4	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000002610	VIRUNDO	I-2	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002611	CHALHUAHUACHO	I-4	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002612	COTABAMBAS	I-4	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002613	SAN JUAN	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002614	COYLLURQUI	I-4	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002615	ÑAHUINLLA	I-2	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002616	VILCARO	I-2	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002617	HAQUIRA	I-4	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC- RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002618	HUANCCASCCA	I-2	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002619	LLAC-CHUA	I-2	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002620	PATAN	I-2	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002621	CCOCHA	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002622	MARA	I-4	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002623	TAMBULLA	I-2	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002624	PISACCASA	I-2	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002625	TAMBOBAMBA	II-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002626	CHACCARO	I-2	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000002627	PAMPURA	I-2	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000006650	LLINQUI	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000006651	CRUZ PATA (PALPACACHI)	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000006804	ANDAHUAYLAS	I-3	S	-
APURIMAC	1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000006909	PALCAYÑO	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000006915	TINTAY	I-2	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000006916	SANTA ROSA	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000006917	TAYPICHA	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007025	CHOCQUECCA	I-2	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000007026	TACMARA	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007027	CHANTA	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007028	HUANCARPUQUIO	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC- RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007128	APUMARCA	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007129	HUARQUIZA	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007130	CHISCCAHUAYLLA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000007164	LAGUNA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC- SALUD CHANKA	0000007155	VILLA SANTA ROSA	I-2	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000007156	TURURO	I-2	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000007157	MOZOBAMBA	I-1	S	
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000007158	MARA MARA	I-1	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000007159	CALLAPAYOCC	I-2	S	-

C. MESTAS

JEFA

P.PHILIPPS

G. ZUÑIGA

A. MENA

Y. MARTEL

CASADO

FLORES

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000007160	TANCAYLLO	I-1	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000007161	MOTOY	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000007162	MULACANCHA	I-1	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000007163	CALLE BAMBA	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000007164	REBELDE HUAYRANA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000007165	SANTIAGO DE YAURECC	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000007177	CHUNA MARJUNI	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007211	OCRABAMBA	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007212	PUMAMARCA	I-2	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007213	KUCHUHUACHO	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007214	MINASCUCHO	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007215	ANTA ANTA	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007216	MUTUHUASI	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007217	MOCABAMBA	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007218	HAPURO	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007219	OCCORURO	I-1	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000007235	CASABAMBA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000007236	IGLESIA PATA	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007245	PAMPA SAN JOSE	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007246	HUANCA UMUYTO	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000007251	CHANTA UMACA	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007344	CCELLOPAMPA	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007345	TANTA	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007346	SICUNA	I-1	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000007347	CCASANCCA	I-1	S	-
APURIMAC	1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000007348	HUACULLO	I-1	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000007349	PACCAYURA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000007350	LOS ANGELES	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000007351	SAYHUA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000007352	PAMPAHURA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000007353	MATECCLLA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000007354	LLACTABAMBA	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007355	ANTAPUNCO	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007356	CHACA MACHAY	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007414	CHECCASA	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007415	JUTA	I-2	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007416	CAYHUACHAHUA	I-1	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000007422	HUICHIHUA	I-1	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000007423	CHAPIMARCA	I-1	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000007424	PATA PATA.	I-1	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000007425	RATCAY	I-1	S	-

54

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DEAPURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

APURIMAC	1499	REGION APURIMAC- RED DE SALUD GRAU	0000007426	HUAYO	I-1	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000007427	PUESTO DE SALUD CCORICHICHINA	I-1	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000007428	PICOSAYHUAS	I-1	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC- RED DE SALUD GRAU	0000007429	CCONCHACCOTA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC- RED DE SALUD ABANCAY	0000007430	TOTORAY	I-1	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000007436	QUISCABAMBA	I-1	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000007437	PIYAY	I-1	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000007438	SONCCOCCOCHA	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007439	MOSECCA	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007440	CCARAHUATANI	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007441	MUTCA	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007442	PINCAHUACHO	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC- RED DE SALUD AYMARES	0000007443	LAHUALAHUA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000007452	METROPOLITANO	I-3	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000007689	HUAYLLABAMBA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000007690	HUANCHULLA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000007691	CCALLASPUQUIO	I-2	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC- RED DE SALUD AYMARES	0000007692	CONDEBAMBA	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000007693	LAYME	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000007695	CURCA	I-1	S	-
APURIMAC	1037	REGION APURIMAC- HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	0000007719	HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA	II-2	N	SI
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000007736	UMACA	I-1	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000008820	MARCCECCA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC- RED DE SALUD ABANCAY	0000008821	OCRABAMBA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC- RED DE SALUD ABANCAY	0000008822	CCOYA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000008823	ANCHICHA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000008824	ATUMPATA	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	C000008825	OCCARALLA	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC- RED DE SALUD AYMARES	C000008826	IZCAHUACA	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000008827	HUMAHUIRE	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000008828	SAN MARTIN	I-3	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000008940	CCOLLAURO	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000009986	KERAPATA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000010009	CCOCHAPUCRO	I-1	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC- RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000010010	OSCCOLLO	I-1	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000010011	URUCANCHA	I-1	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000010012	CHUYAMA	I-1	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000011170	OCCEPATA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000011447	PULLURI	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000011520	TARIBAMBA	I-1	S	-

C. MESTAS

G.ZUÑIGA

A.MENA

Y. MARTEL

R. CASADO

P. FLORES

53

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000011523	UTAPARO	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000011524	SAPSI	I-1	S	-
APURIMAC	1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000011590	MUTKANI	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000011591	HUARAQUERAY	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000011610	QQUEUÑAPAMPA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000011639	KARQUEQUI	I-1	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC- RED DE SALUD GRAU	0000011640	KILCATA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000011853	PATIBAMBA BAJA	I-2	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000011895	MOYACCASA	I-1	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC- RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000011896	SIMPE	I-1	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000011897	SAN CRISTOBAL	I-1	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000011898	PADRE RUMI	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC- SALUD CHANKA	0000011899	CHULLCUISA	I-1	S	-
APURIMAC	1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000011932	LLANACCOLLPA	I-1	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000011938	CHISE	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000011976	TABLADA ALTA	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000012017	CU PISA	I-1	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000012232	CENTRO MEDICO PARROQUIAL	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC- SALUD CHANKA	0000012268	CHECCCHEPAMPA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000012269	SOTCCOMAYO	I-1	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000012534	CHUPARO	I-1	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000012535	CABAÑA	I-1	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000012649	CHOCCEPUQUIO	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000012940	SAN JUAN DE CULA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000012943	PUESTO DE SALUD MOYABAMBA BAJA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC- SALUD CHANKA	0000012990	CCANCCAYLLO	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000012994	SUCARAYLLA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000013000	OSCCOLLOPAMPA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC- SALUD CHANKA	0000013001	OCCOCHO	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000013002	TORACCA	I-1	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	0000013211	KULLCO	I-1	S	-
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC- RED DE SALUD GRAU	0000013212	TAMBO	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000013553	ALLPACHACA	I-1	S	-
APURIMAC	1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000013559	SANTA ROSA DE CALCAUSO	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000013562	CCOCHAPATA	I-2	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000013941	LAMAY	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000017931	CHOCCOLLO	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000017933	PATARIO	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000017934	CCASA	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000017935	QQUELLO	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC- RED DE SALUD COTABAMBAS	0000017936	CHOQUEMAYO	I-1	S	-

C. MESTAS

F.PHILIPPS

G. ZUÑIGA

A. MENA

Y. MARTEL

CASADO

. FLORES

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000017937	PISCOCALLA	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000018006	CHUROC	I-1	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000018007	YADQUIRE	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000018464	YANACCMA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000018538	SAN JUAN PAMPA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000018539	SANTIAGO DE YANACULLO	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000018568	OLLABAMBA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000019539	SAN JUAN DE OCCOLLO	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000019629	SAN JUAN DE MIRAFLORES	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000019772	PUESTO DE SALUDCCANTUPATA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000021952	AYMAS	I-2	S	-
APURIMAC	0755	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000024059	SOCCOSPATA	I-1	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000024835	HUALLHUA	I-1	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000024836	CHALLHUANI	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000025688	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "PRADERA DE LOS CELAJES"	I-2	S	-
APURIMAC	1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	0000025851	MOLLOCCO	I-1	S	-
APURIMAC	1501	REGION APURIMAC- RED DE SALUD ANTABAMBA	0000025852	SAN JUAN DE SABAYNO	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000025860	ANDINA	I-1	S	-
APURIMAC	1501	REGION APURIMAC- RED DE SALUD ANTABAMBA	0000025911	FINAYA	I-1	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	0000025996	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "QHALI KAY"	I-2	S	-
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC- RED DE SALUD ABANCAY	0000026572	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "ALLIN KAWSAY"	I-2	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000028290	AYLLASANA	I-1	S	-
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	0000028679	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "SUMAQ KAWSAY"	I-2	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC- RED DE SALUD COTABAMBAS	0000029064	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "MUSUQ ILLARY"	I-2	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000030561	TUMIRE	I-1	S	-
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	0000030564	PROMESA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000030686	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO	I-3	S	-
APURIMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	0000031092	PUESTO DE SALUD PAMPUTA	I-1	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC- SALUD CHANKA	0000031614	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO UNIVERSITARIO JOSE MARIA ARGUEDAS	I-3	S	-
APURIMAC	0756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	0000031874	PARIABAMBA	I-1	S	-

Fuente: Registro Nacional de IPRESS – SUSALUD al 31.12.22

Nota: En caso de cambios en la categoría de EL PRESTADOR, éstas deberán ser comunicadas al SIS de manera oportuna en un plazo máximo de 10 días hábiles a través de la UDR/GMR, para corroborar en la base de datos de SUSALUD y/o MEF, a fin de incorporarlos en los aplicativos informáticos de la IAFAS SIS.

C. MESTAS

F.PHILIPPS

G.ZUÑIGA

. MENA

Y. MANTE

CASADO

P. FLORES

51

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 02:
INDICADORES Y PESOS PONDERADOS PARA LA EVALUACIÓN DEL TRAMO II, PAGO PER CAPITA Y PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD

- **IAFAS SIS**

CÓDIGO INDICADOR	INDICADOR	PESO PONDERADO (%)
I- 01	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT	2%
I- 02	Porcentaje de Disponibilidad Total De Medicamentos Esenciales	5%
I- 03	Gratuidad de la atención al afiliado	3%

- **IAFAS FISSAL**

CÓDIGO INDICADOR		INDICADOR	PESO PONDERADO (%)
IF1	SC01	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT	15%
	5C02	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT-Primer Orden	
IP1	SC-IP-FISSAL 02	Tasa de asegurados ERC-5 en hemodiálisis crónica que pasaron a diálisis peritoneal	Solo aplica incentivo.
IP2	SC-IP-FISSAL 04	Tasa de asegurados ERC-5 que ingresan a diálisis peritoneal como primera terapia dialítica	

C. MESTAS

P.PHILIPPS

L. ZUÑIGA

A. MENA

Y. MARTEL

M. BAZAN L.

R. CASADO

P. FLORES

ANEXO N°03: RELACIÓN DE IPRESS/UE PARA EL FINANCIAMIENTO DE PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS POR TRASLADO DE PACIENTE ONCOLÓGICO ESTABLE

PRESTADOR	CODIGO UE	IPRESS/UNIDAD EJECUTORA
APURIMAC	1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS
	1037	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

C. MESTAS

F.PHILIPPS

G.ZUÑIGA

A.MENA

Y. MARTEL

R. CASADO

P. FLORES

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 04: I-01 INDICADOR DE PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT

FICHA TÉCNICA	Área Responsable
	Seguro Integral de Salud
	Gerencia de Negocios y Financiamiento

1. Datos de identificación del indicador

CÓDIGO	I-01	Nombre del indicador
		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT

Definición del Indicador

Mide el avance del gasto del certificado, compromiso anual y devengado respecto al total del Presupuesto Institucional Modificado de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT.

Objetivo

Contribuir a mejorar la ejecución del gasto a nivel de certificado, compromiso anual y devengado respecto al total del presupuesto institucional modificado de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT.

2. Aspectos metodológicos de la estimación del indicador

Cálculo del Indicador	Numerador
$\frac{\text{Monto a nivel certificado}}{\text{Monto del PIM}} \times 100$	**Monto certificado:** Monto que debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto garantizando que se cuenta con el crédito presupuestario disponible, reduciendo su importe del saldo disponible de los recursos transferidos por la UE 001 por fuente DyT.
$\frac{\text{Montoa nivel de Compromiso anual}}{\text{Monto del PIM}} \times 100$	**Monto compromiso anual:** El compromiso refleja el monto anualizado del acto administrativo o contrato a ser atendido con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para un determinado año fiscal de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT.
$\frac{\text{Monto a nivel Devengado}}{\text{Monto del PIM}} \times 100$	**Monto devengado:** Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible. Registra la obligación de pago, como consecuencia del respectivo compromiso contraído de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT
Precisiones	**Denominador**
Al momento de hacer la evaluación se aplicará hasta 02 decimales y no se redondeará.	Monto total del presupuesto institucional modificado (PIM) de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT incluyendo los SB reportados en la Evaluación de los objetivos financieros.
Nivel de Desagregación	**Frecuencia de Medición**
Unidades Ejecutoras (UE)	Única

3. Fuente de datos y flujo de información

Fuente de datos

SIAF de las UE

Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas:

Evaluación cierre: Al término de julio del presente año fiscal. Única evaluación cancelatoria, en caso de no aprobar pierde el porcentaje asignado. No se transfiere. Las metas financieras por cada unidad ejecutora se encuentran en las actas firmadas para el año fiscal presente.

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos y Procesamiento de datos:

Gerencia de Financiamiento - Supervisión Financiera

Bibliografía

Referencias Bibliográficas

1.Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
2.R.D. N° 0022-2021-EF/50.01 Directiva Para la Ejecución Presupuestaria.
3.Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
4.RJ N°209-2022/SIS. Aprueba Directiva Administrativa N°008-2022-SIS/GNF-V.02 y sus modificatorias.

Comentarios Técnicos

Esta ficha corresponde a uno de los factores a evaluar del subcomponente 1er criterio: Nivel por fuente DyT.
Tener en cuenta que la transferencia que realiza LA IAFAS SIS a las diversas UEs se incorpora por fuente DyT.
Los Saldos de Balance a considerar en el PIM para la evaluación de cierre, se compararán con los saldos de balance reportados en la evaluación de los objetivos financieros al 31 de marzo. En caso de no coincidir, pierde la evaluación del indicador.
La evaluación que se realiza con esta ficha es a nivel de unidad ejecutora.
Mantener la diferenciación de secuencias funcionales a lo largo del periodo fiscal teniendo en cuenta los numerales establecidos en el convenio vigente con respecto a la diferenciación por secuencias funcionales (SECFUN).

C. MESTAS · F.PHILIPPS · G. ZUÑIGA · A. MENA · Y. MARTEL · R. CAJALEO · FLORES

48

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 05: I-02 INDICADOR DE PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD TOTAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES

FICHA TÉCNICA		Área Responsable
		Seguro Integral de Salud
		Gerencia de Negocios y Financiamiento
1. Datos de identificación del indicador		
CÓDIGO	I-02	Nombre del indicador: **PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD TOTAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES**

Definición del indicador

Mide el porcentaje de la disponibilidad total de medicamentos esenciales a favor de los asegurados del SIS.

Objetivo

Asegurar que el porcentaje(%) de disponibilidad se encuentre en el rango igual o mayor a 81.00%.
Contribuir en la mejora de la disponibilidad de medicamentos a favor del asegurado del SIS.

2. Aspectos metodológicos de la estimación del indicador

Porcentaje del indicador alcanzado	Peso ponderado del % del indicador alcanzado
<81%	0%
81%	10%
82%	20%
83%	30%
84%	40%
85%	50%
86%	60%
87%	70%
88%	80%
89%	90%
=>90%	100%

Precisiones

Al momento de hacer la evaluación se aplicará hasta 02 decimales y no se redondeará.

Nivel de Desagregación	Frecuencia de Medición
Unidades Ejecutoras (UE)	Única

3. Fuente de datos y flujo de información

Fuente de datos

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas –DIGEMID
Gestión de Información SISMED

Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas:

Evaluación cierre: Al término de julio del presente año fiscal. Única evaluación cancelatoria, en caso de no aprobar pierde el porcentaje asignado. No se transfiere.

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos y Procesamiento de datos:
Sub Gerencia de Financiamiento - Supervisión Financiera

Bibliografía

Referencias Bibliográficas
https://appsalud.minsa.gob.pe/portal_sismed/

Comentarios Técnicos

La transferencia correspondiente al indicador de Disponibilidad Total de Medicamentos Esenciales, se efectuará en proporción al resultado de porcentaje de cumplimiento del indicador por cada unidad porcentual lograda a partir del 81%, siendo que alcanzar el 90% de disponibilidad total, tendrá derecho al 100% del porcentaje asignado al indicador.

C. MESTAS
E. PHILIPPS
G. ZUÑIGA
L. MENA
Y. MARTEL
M. BAZAN L.
R. CASADO
P. FLORES

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 06: I-03 INDICADOR DE GRATUIDAD DE LA ATENCIÓN AL AFILIADO

FICHA TÉCNICA	Responsable
	Seguro Integral de Salud
	Gerencia del Asegurado

1. Datos de identificación del indicador

CÓDIGO	I-03	Nombre del indicador
		Gratuidad de la Atención al Afiliado

Definición del Indicador

Expresa el porcentaje de atenciones otorgadas con gratuidad a los afiliados del SIS en las IPRESS públicas de las Unidades Ejecutoras que forman parte de los convenios suscritos entre el SIS, FISSAL, GORES, DIRIS e IPRESS Especializadas.

Objetivo

Promover el expendio gratuito y oportuno de los medicamentos en las IPRESS públicas para hacer efectiva la protección financiera del asegurado del SIS, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo del Aseguramiento Universal en Salud.

2. Aspectos metodológicos de la estimación del indicador

Cálculo del indicador

$$\left[\frac{\text{N° de FUAS con medicamentos prescritos en los servicios de consulta externa, entregados de manera parcial o no fueron entregados}}{\text{Número Total de FUAs con medicamentos prescritos en los servicios de consulta externa}}\right] * X\ 100$$

Numerador

Número de FUAs con medicamentos prescritos en los servicios de consulta externa, entregados de manera parcial o que no fueron entregados; para lo cual se consideran los FUAS en donde la diferencia entre la cantidad prescrita y la cantidad entregada sea mayor a cero.

*Los datos se extraen del FUA: columna amed_icant prescrita y columna amed_icant entregada.

Denominador

Número total de FUAs con medicamentos prescritos de los servicios de consulta externa, otorgados en las IPRESS Públicas y registrados en los aplicativos del SIS (SIGEPS, ARFSIS y SOASIS); para lo cual, se considera el total de FUAS cuya cantidad prescrita sea mayor a cero.

*Los datos se extraen del FUA: columna amed_icant prescrita.

Precisiones

Para obtener los resultados, se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Una evaluación nacional por Base de Datos tomando únicamente los FUAs, digitados y validados, de las prestaciones otorgadas en los servicios de consulta externa, a los afiliados con cobertura total (PEAS+ Planes complementarios); para tal efecto, se considerarán las FUAS con fecha de atención desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del 2023 y que se encuentren registradas hasta el 31 de julio del 2023 en los aplicativos informáticos del SIS.
2. Posterior a la evaluación nacional por Base de Datos*, la OGTI seleccionará de manera aleatoria una muestra no menor a 50 FUAS, por cada Unidad Ejecutora-UE que haya cumplido la meta en la evaluación por Base de Datos, las cuales serán objeto de verificación posterior por parte de las GMR/UDR que correspondan, quienes darán cuenta de los resultados a la Gerencia del Asegurado.
3. De identificarse inconsistencias de datos en los FUAs evaluados, la Unidad Ejecutora/IPRESS involucrada será objeto de un descuento porcentual calculado en base al número total de FUAS considerados en la acción de verificación.
4. La evaluación del indicador de Gratuidad se realizará a nivel de Unidad Ejecutora (UE) que forma parte de los convenios, sin diferenciar los mecanismos de pago.
5. El Anexo N°01-A: Listado de Medicamentos excluidos de la evaluación del Indicador de Gratuidad, se encuentra publicado en la Página Web del SIS**.
6. La meta de cumplimiento del indicador de Gratuidad para el periodo del año 2023 se establece en las Actas de Compromisos suscritas por las partes intervinientes.
7. Luego de la evaluación por Base de Datos, las UE que no alcancen la meta del Indicador de Gratuidad, podrán formular reconsideración en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación de los resultados.

Nivel de Desagregación	Frecuencia de Medición
Unidad Ejecutora	Única y cancelatoria.

3. Fuente de datos y flujo de información

Fuente de datos

Sistema de Gestión de Prestaciones de Salud (SIGEPS), ARFSIS y SOASIS u otros aplicativos del SIS que se establezcan.

Periodo de Evaluación del Indicador:

Evaluación de cierre:

Se consideran los FUAs registrados/validados de las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS en el periodo de enero a junio de 2023, consideradas en la Base de Datos de producción.

El indicador se evalúa a la UE siempre y cuando el indicador de disponibilidad de medicamentos esenciales (I-02) sea mayor o igual del 85%.

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos

Centros de digitación de las IPRESS Públicas de las Unidades Ejecutoras que mantienen Convenio vigente con el SIS.

Procesamiento de Datos

Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del SIS.

La UE/IPRESS que no cumpla la primera fase (evaluación por base de datos) será considerada como indicador no cumplido.

Las IPRESS públicas que forman parte de los Convenios tendrán un plazo perentorio de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la adenda del convenio, para solicitar de manera sustentada que se incorporen en el Anexo N° 01-A publicado en la Página Web del SIS a otros medicamentos o excluir de la evaluación del Indicador de Gratuidad, lo cual será evaluado por el SIS.

Bibliografía

1 Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
2 Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud.
3 Decreto Supremo N° 030-2014-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163.
4 Decreto Supremo N° 002-2019-SA, que aprueba el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las IAFAS, IPRESS y UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas.

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 07: IF1, SC 01, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT, FISSAL

FICHA TÉCNICA		Área Responsable
		Fondo Intangible Solidario de Salud
		Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo

1. Datos de identificación del indicador

CODIGO	IF 01 SC01	Nombre del indicador **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT**

Definición del indicador

Mide el avance del gasto del certificado, compromiso anual y devengado respecto al total del Presupuesto Institucional Modificado de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT

Objetivo

Contribuir a mejorar la ejecución del gasto a nivel de certificado, compromiso anual y devengado respecto al total del presupuesto institucional modificado de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT

2. Aspectos metodológicos de la estimación del indicador

Cálculo del Indicador	Numerador
$\frac{Monto\ a\ nivel\ certificado}{Monto\ del\ PIM} \times 100$	**Monto certificado:** Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto garantizando que se cuenta con el crédito presupuestario disponible, reduciendo su importe del saldo disponible de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT
$\frac{Monto\ a\ nivel\ de\ Compromiso\ anual}{Monto\ del\ PIM} \times 100$	**Monto compromiso anual:** El compromiso refleja el monto anualizado del acto administrativo o contrato a ser atendido con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para un determinado año fiscal de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT
$\frac{Monto\ a\ nivel\ Devengado}{Monto\ del\ PIM} \times 100$	**Monto devengado:** Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible. Registra la obligación de pago, como consecuencia del respectivo compromiso contraído de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT
Precisiones	**Denominador**
Al momento de hacer la evaluación se aplicará hasta 02 decimales y no se redondeará.	Monto total que se tiene presupuestado (PIM) de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT
Nivel de Desagregación	**Frecuencia de Medición**
Unidades Ejecutoras (UE)	Semestral

3. Fuente de datos y flujo de información

Fuente de datos

SIAF de las UEs

Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas:

Evaluación cierre: Única evaluación al 30 de junio del presente año fiscal.
Con opción de que las Unidades Ejecutoras podrán solicitar reconsideración respecto a la evaluación de indicadores financieros al 31 de julio del presente año fiscal (meta: 75%-55%-40% para ambos componentes) cuando al 30 de junio del presente año fiscal en cualquiera de las fases o en las tres fases la diferencia para alcanzar la meta establecida sea menor o igual al 3.00%.
Si no logra cumplir las metas de esta opción pierde el porcentaje del presupuesto asignado y no se transfiere.
Las metas financieras por cada unidad ejecutora se encuentran en las adendas y actas firmadas del presente año fiscal.

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos y Procesamiento de datos:
Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo - Supervisión Financiera

Bibliografía

Referencias Bibliográficas

1. Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
2. R.D. N° 0023-2022-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".
3. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
4. RJ N° 084-2022-SIS-FISSAL/J, Aprueba Directiva Administrativa N°008-2022-SIS/FISSAL "Directiva administrativa para el control financiero a IPRESS públicas de los recursos transferidos por el Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL"

Comentarios Técnicos

Esta ficha corresponde al **Subcomponente 01: PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT del IF 01**, Tener en cuenta que las transferencias que realiza el Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL a las diversas UEs se incorpora por fuente DyT.
Para considerar haber superado la evaluación del IF 01 deben haber alcanzado las metas del subcomponente 01 y 02.
Las Unidades Ejecutoras podrán solicitar reconsideración respecto a la evaluación de indicadores financieros al 31 de julio del presente año fiscal (meta: 75%-55%-40% para ambos componentes) cuando al 30 de junio del presente año fiscal en cualesquiera de las fases o en las tres fases la diferencia para alcanzar la meta establecida sea menor o igual al 3.00%, para ello el nuevo denominador será el monto del PIM por fuente DyT al 31 de julio del presente año fiscal.
La evaluación que se realiza con esta ficha es a nivel de Unidad Ejecutora.
Las Unidades Ejecutoras deberán diferenciar los recursos transferidos (incluye saldo de balance) por la IAFAS FISSAL y mantener en secuencias funcionales exclusivas a lo largo del periodo fiscal.

C. MESTAS · V. PHILIPPS · G. ZUÑIGA · L. MENA · Y. MARTEL · CASADO · ORES

45

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 08: IF1, SC 02, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT-PRIMER ORDEN, FISSAL

FICHA TECNICA	Área Responsable
	Fondo Intangible Solidario de Salud
	Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo

1. Datos de identificación del indicador

CODIGO	IF 01 SC02	Nombre del Indicador **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT - PRIMER ORDEN**

Definición del Indicador

Mide el avance del gasto del certificado, compromiso anual y devengado respecto al total del Presupuesto Institucional Modificado de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN.

Objetivo

Contribuir a mejorar la ejecución del gasto a nivel de certificado, compromiso anual y devengado respecto al total del presupuesto institucional modificado de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN.

2. Aspectos metodológicos de la estimación del indicador

Cálculo del Indicador	Numerador
$\frac{Monto\ a\ nivel\ certificado}{Monto\ del\ PIM} \times 100$	**Monto certificado:** Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto garantizando que se cuenta con el crédito presupuestario disponible, reduciendo su importe del saldo disponible de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN
$\frac{Monto\ a\ nivel\ de\ Compromiso\ anual}{Monto\ del\ PIM} \times 100$	**Monto compromiso anual:** El compromiso refleja el monto anualizado del acto administrativo o contrato a ser atendido con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para un determinado año fiscal de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN
$\frac{Monto\ a\ nivel\ Devengado}{Monto\ del\ PIM} \times 100$	**Monto devengado:** Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible. Registra la obligación de pago, como consecuencia del respectivo compromiso contraído de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN
Precisiones	**Denominador**
Al momento de hacer la evaluación se aplicará hasta 02 decimales y no se redondeará.	Monto total que se tiene presupuestado (PIM) de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN al 30 de junio (evaluación cierre).
Nivel de Desagregación	**Frecuencia de Medición**
Unidades Ejecutoras (UE)	Semestral

3. Fuente de datos y flujo de información

Fuente de datos

SIAF de las UEs

Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas:

Evaluación cierre: Única evaluación al 30 de junio del presente año fiscal.
Con opción de que las Unidades Ejecutoras podrán solicitar reconsideración respecto a la evaluación de indicadores financieros al 31 de julio del presente año fiscal (meta: 75%-55%-40% para ambos componentes) cuando al 30 de junio del presente año fiscal en cualquiera de las fases o en las tres fases la diferencia para alcanzar la meta establecida sea menor o igual al 3.00%.
Si no logra cumplir las metas de esta opción pierde el porcentaje del presupuesto asignado y no se transfiere.
Las metas financieras por cada unidad ejecutora se encuentran en las adendas y actas firmadas del presente año fiscal

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos y Procesamiento de datos:

Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo- Supervisión Financiera.

Bibliografía

1. Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
2. R.D. N° 0023-2022-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".
3. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
4. RI N° 084-2022-SIS-FISSAL/J, Aprueba Directiva Administrativa N°008-2022-SIS/FISSAL "Directiva administrativa para el control financiero a IPRESS públicas de los recursos transferidos por el Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL"

Comentarios Técnicos

Esta ficha corresponde al **Subcomponente 02: PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT - PRIMER ORDEN del IF 01.** Para considerar haber superado la evaluación del IF 01 deben haber alcanzado las metas del subcomponente 01 y 02.
Las Unidades Ejecutoras podrán solicitar reconsideración respecto a la evaluación de indicadores financieros al 31 de julio del presente año fiscal (meta: 75%-55%-40% para ambos componentes) cuando al 30 de junio del presente año fiscal en cualesquiera de las fases o en las tres fases la diferencia para alcanzar la meta establecida sea menor o igual al 3.00%, para ello el nuevo denominador será el monto del PIM por fuente DyT al 31 de julio del presente año fiscal.
La IAFAS FISSAL financia a través de fuente DyT prioritariamente los siguientes clasificadores:
2.3.1.8.1.2 - Medicamentos
2.3.1.8.2.1-Material, Insumos, Instrumental y Accesorios médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio
2.3.1.8.1.99 - Otros productos similares
La evaluación que se realiza con esta ficha es a nivel de Unidad Ejecutora.
Las Unidades Ejecutoras deberán diferenciar los recursos transferidos (incluye saldo de balance) por la IAFAS FISSAL y mantener en secuencias funcionales exclusivas a lo largo del periodo fiscal.

C. MESTAS · F.PHILIPPS · G. ZUÑIGA · MENA · MARTEL · CASADO · FLORES

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 09: IP1, SC-IP-FISSAL 02, TASA DE ASEGURADOS ERC-5 EN HEMODIÁLISIS CRÓNICA QUE PASARON A DIÁLISIS PERITONEAL

FICHA TÉCNICA	Área Responsable
	Fondo Intangible Solidario de Salud
	Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo

1. Datos de identificación del indicador

CÓDIGO	SC-IP-FISSAL-02	Nombre del indicador
		TASA DE ASEGURADOS ERC-5 EN HEMODIÁLISIS CRÓNICA QUE PASARON A DIÁLISIS PERITONEAL

Definición del indicador

El indicador mide la tasa de pacientes asegurados con enfermedad renal crónica 5 (ERC-5) en hemodiálisis (HD) crónica, procedente de IPRESS Pública del Listado "IPRESS con oferta de diálisis peritoneal" que pasaron a diálisis peritoneal (DP).

Objetivo

Incrementar el acceso del asegurado con insuficiencia renal crónica terminal (IRCT) en hemodiálisis (HD) crónica a información completa y opción concreta de diálisis peritoneal (DP) como terapia de reemplazo renal.

2. Aspectos metodológicos de la estimación del indicador

Cálculo del Indicador		Numerador
[(N° de asegurados en HD crónica en IPRESS contratadas por el FISSAL) + (N° de asegurados en HD crónica en la IPRESS pública)] que tienen un año o menos en HD y proceden de la IPRESS pública del Listado "IPRESS con oferta de diálisis peritoneal", que pasaron a DP	X 100	— Los asegurados en HD crónica que pasan a DP deberán tener al menos una atención que registre cualquiera de los siguientes procedimientos o medicamentos asociados al diagnóstico DEFINITIVO/REPETIDO [N180/N188/N189/N185] - INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA Procedimientos: [90947] - Diálisis peritoneal crónica ambulatoria ó [90945[- Diálisis peritoneal intermitente. Medicamentos: 11824, 11825, 19879, 21012, 21013, 21014, 21072, 21073, 21853, 21854, 21855, 21856, 21857, 27618, 31512, 21858 ó 23633. —El valor del numerador al momento de la evaluación será el N° de asegurados en HD crónica en IPRESS contratadas por el FISSAL que tienen un año o menos en HD del padrón con corte al 31.12.2022, que registren al menos una atención con los requisitos señalados, en el periodo de producción enero- agosto 2023.
[(N° de asegurados en HD crónica en IPRESS contratadas por el FISSAL) + (N° de asegurados en HD crónica en la IPRESS pública)] que tienen un año o menos en HD y proceden de la IPRESS pública del Listado "IPRESS con oferta de diálisis peritoneal"		**Denominador** —El padrón nominal de asegurados en HD crónica en IPRESS contratadas por el FISSAL que tienen un año o menos en HD, será remitido por el FISSAL a cada una de las IPRESS públicas del Listado "IPRESS con oferta de diálisis peritoneal", en base a información del SAIRC con corte al 31.12.2022. —El padrón nominal de asegurados en HD crónica en la IPRESS pública con oferta de diálisis peritoneal, que tienen un año o menos en HD, con corte al 31.12.2022, deberá ser remitido por la misma IPRESS a través de un oficio al FISSAL, en un plazo perentorio de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Compromiso. Caso contrario, no será tomado en cuenta en el cálculo del indicador. —El valor del denominador al momento de la evaluación será la suma del N° de asegurados de ambos padrones.

Precisiones

— El padrón nominal de asegurados en HD crónica en IPRESS contratadas por el FISSAL que tienen un año o menos en HD, será actualizado de manera mensual hasta el 31.08.2023. La actualización de la información consistirá en la sustracción de los pacientes fallecidos, para conocimiento de la IPRESS.

Listado "IPRESS con oferta de diálisis peritoneal"

1.- HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA- UE 1037

Nivel de Desagregación	Frecuencia de Medición
Unidades Ejecutoras (UE)	Bimensual

3. Fuente de datos y flujo de información

Fuente de datos

Producción registrada en el SIASIS desde el 01.01.2023 hasta el 31.08.2023 (la producción no necesita ser valorizada previo al procesamiento de datos).
El responsable del análisis y evaluación podrá solicitar un reporte periódico de información a la IPRESS sobre el cumplimiento de la meta, para su respectiva verificación a través del acceso al SIASIS

Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas:

Setiembre 2023 con corte de información al 31.08.2023.

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos y Procesamiento de datos: Oficina de Tecnologías de la Información del FISSAL (OTI-FISSAL)
Análisis y evaluación de la información: Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo (OICOE - FISSAL)

Bibliografía

1.- Tapia López E, García Martí S, Mengarelli C, Pichon-Riviere A, Augustovski F, Alcázar A, Bardach A, Clapponi A. Diálisis peritoneal versus hemodiálisis en enfermedad renal crónica-estadio 5. Documentos de evaluación de Tecnologías Sanitarias, informe de Respuesta Rápida N° 578 Buenos Aires, Argentina. Agosto 2017. Disponible en: https://docs.bvsalud.org/biblioref/2018/10/948211/dialisis-peritoneal-vs-hemodialisis-enf-renal-estadio-5.pdf
2.- Ministerio de Salud del Perú. Análisis de la situación de la enfermedad renal crónica en el Perú, 2015. Lima: Dirección General de Epidemiología. MINSA: 2015. Disponible en: http://www.dge.gob.pe/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=598&Itemid=353.
3.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas, CONEVAL, Ciudad de México, 2019. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Documents/monitoreo/metodologia/guia_lineas_base_metas.pdf

Comentarios Técnicos

1.- Esta ficha corresponde a los indicadores prestacionales del Subcomponente 02 - Acceso a diálisis peritoneal de asegurados con un año o menos en hemodiálisis crónica, aplicados por la IAFAS FISSAL para otorgar incentivos sujetos a la evaluación y cumplimiento de metas por parte de aquellas Unidades Ejecutoras que suscriban dicho compromiso.
2.- Doce (12) de las trece (14) "IPRESS con oferta de diálisis peritoneal" tienen una medición basal del año 2022, que se encuentra debajo de la meta que fue el 7%.
3.- El indicador se sustenta en el supuesto de que la IPRESS pública iniciará o continuará con la implementación de acciones para el cierre de brechas en la atención del asegurado con ERC - 5 que puede optar por la DP como terapia de reemplazo renal en lugar de la HD. El estándar es el 100% (acceso del 100% de los asegurados con ERC - 5 que tienen un año o menos en HD). La meta para el año 2023 es el 7%.

C. MESTAS — JEFATURA
F.PHILIPPS — V°B° JEFA FISSAL
ZUÑIGA — V°B°
MENA — V°B° GERENTE GOBEP
MARTEL — V°B° OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
CASADO
LORES — V°B°

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 10: IP2, SC-IP-FISSAL 04, TASA DE ASEGURADOS ERC-5 QUE INGRESAN A DIÁLISIS PERITONEAL COMO PRIMERA TERAPIA DIALÍTICA

FICHA TÉCNICA	Área Responsable
	Fondo Intangible Solidario de Salud
	Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo

1. Datos de identificación del indicador

CÓDIGO	Nombre del indicador
SC-IP-FISSAL-04	TASA DE ASEGURADOS ERC-5 QUE INGRESAN A DIÁLISIS PERITONEAL COMO PRIMERA TERAPIA DIALÍTICA

Definición del indicador

El indicador mide la tasa de pacientes asegurados con enfermedad renal crónica 5 (ERC-5) que ingresan a diálisis peritoneal (DP), como primer tratamiento dialítico en la IPRESS Pública, según Listado "IPRESS que cuenta con oferta de diálisis peritoneal y hemodiálisis".

Objetivos

I. Facilitar el acceso del asegurado con enfermedad renal crónica etapa 5 (ERC 5) que inicia tratamiento dialítico, a diálisis peritoneal (DP), como tratamiento predominantemente domiciliario.
II. Incrementar el número de asegurados que inician terapia de reemplazo renal con DP, con lo cual se contribuyea la reducción de la morbimortalidad y mejora de calidad de vida en este grupo de pacientes.

2. Aspectos metodológicos de la estimación del indicador

Cálculo del Indicador		Numerador
N° de asegurados con ERC-5 que inician DP como primer tratamiento dialítico en IPRESS del Listado "IPRESS con oferta de diálisis peritoneal y hemodiálisis"	X 100	— Los asegurados que inician DP como primer tratamiento dialítico deberán tener al menos una atención que registre cualquiera de los siguientes procedimientos o medicamentos asociados al diagnóstico DEFINITIVO/REPETIDO [N180/N188/N189/N185] - INSUFICIÉNCIA RENAL CRÓNICA: Procedimientos: [90947] - Diálisis peritoneal crónica ambulatoria o [90945] - Diálisis peritoneal intermitente. Medicamentos: 11824, 11825, 19879, 21012, 21013, 21014, 21072, 21073, 21853, 21854, 21855, 21856, 21857, 27618, 31512, 21858 ó 23633. — Los asegurados que inician DP como primer tratamiento dialítico no pueden ser los mismos que se cuentan en el numerador del indicador SC-IP-FISSAL-02 "TASA DE ASEGURADOS EN HEMODIÁLISIS CRÓNICA QUE PASARON A DIÁLISIS PERITONEAL"
		Denominador
N° de asegurados con ERC-5 que inician primer tratamiento dialítico		—El valor del denominador al momento de la evaluación será la suma del N° acumulado de asegurados que inician DP como primer tratamiento dialítico, más el N° acumulado de asegurados que inician hemodiálisis como primer tratamiento dialítico crónico en IPRESS Públicas y Privadas.

Precisiones	
Listado "IPRESS con oferta de diálisis peritoneal"	
1.- HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA- UE 1037	
Nivel de Desagregación	**Frecuencia de Medición**
Unidades Ejecutoras (UE)	Bimensual

3. Fuente de datos y flujo de información

Fuente de datos

Producción registrada en el SIASIS desde el 01.01.2023 hasta el 31.08.2023 (la producción no necesita ser valorizada previo al procesamiento de datos).
Producción registrada en el SAIRC desde el 01.01.2023 hasta el 31.08.2023 (para el cálculo de N° acumulado de asegurados que inician hemodiálisis como primer tratamiento dialítico crónico en IPRESS Privadas).
El responsable del análisis y evaluación podrá solicitar un reporte periódico de información a la IPRESS sobre el cumplimiento de la meta, para su respectiva verificación a través del acceso al SIASIS y al SAIRC

Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas:

Setiembre 2023 con corte de información al 31.08.2023.

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos y Procesamiento de datos: Oficina de Tecnologías de la Información del FISSAL (OTI-FISSAL)
Análisis y evaluación de la información: Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo (DICOE - FISSAL)

Bibliografía

1.- Chan C. & col. Iniciación a la diálisis. Elección de modalidad, acceso y prescripción (2019): conclusiones de Conferencia de Controversia de KDIGO (Kidney Disease Improving Global Outcomes) Kidney International (2019) 96, 37–47; https://doi.org/10.1016/. Disponible en https://www.nefrologiaaldia.org/es-articulo-iniciacion-dialisis-eleccion-modalidad-acceso-236.
2.- Diálisis peritoneal versus hemodiálisis en enfermedad renal crónica – estadio 5. Documento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias –Informe de Respuesta Rápida Nº 578 Agosto 2017. Disponible en: https://docs.bvsalud.org/biblioref/2018/10/948211/dialisis-peritoneal-vs-hemodialisis-en-f-renal-estadio-5.pdf
3.- Rufino J. & col. Diálisis peritoneal actual comparada con hemodiálisis: análisis de supervivencia a medio plazo en pacientes incidentes en diálisis en la Comunidad Canaria en los últimos años. Nefrología 2011;31(2):174-84 doi:10.3265/Nefrologia.pre2011.Jan.10743. Disponible en: https://revistanefrologia.com/es-dialisis-peritoneal-actual-comparada-con-articulo-X0211699511051664.
4.- Parra Martos L. & col. Enferm Nefrol. 2021 Oct-Dic;24(4):351-363. COVID-19 en el paciente en diálisis. Una revisión sistemática. Disponible en: https://www.enfermerianefrologica.com/revista/article/view/4447.
5.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas, CONEVAL, Ciudad de México, 2019. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Documents/monitoreo/metodologia/guia_lineas_base_metas.pdf

Comentarios Técnicos

1.- Esta ficha corresponde a los indicadores prestacionales del Subcomponente 04 - Acceso del asegurado a diálisis peritoneal como primera terapia dialítica, aplicados por la IAFAS FISSAL para otorgar incentivos sujetos a la evaluación y cumplimiento de metas por parte de aquellas Unidades Ejecutoras que suscriban dicho compromiso.
2.- El indicador se sustenta en el supuesto de que la IPRESS pública iniciará la implementación de acciones para el cierre de brechas en la atención del asegurado con ERC-5, por lo que el estado actual del indicador es cero, el estándar es el 50% (acceso del 50% de los asegurados con ERC-5 que inician terapia dialítica) y la meta para el año 2023 es el 5%.

C. MESTAS — G. ZUÑIGA — A. MENA — CASADO — LORES

00

ACTA DE COMPROMISOS ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, EN EL MARCO DEL CONVENIO DEL PERIODO 2022-2024 PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS, EN EL PERIODO FISCAL 2023
N° 001-2023

MARCO PRESUPUESTAL Y METAS DE LOS INDICADORES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS DURANTE EL AÑO 2023		
REPRESENTANTES DE LAS PARTES:		
N°	**Nombres y Apellidos**	**Cargo**
1	CIRO ABEL MESTAS VALERO	Jefe de la IAFAS SIS
2	FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA	Jefa (e) de la IAFAS FISSAL
3	PERCY GODOY MEDINA	Gobernador Regional

C. MESTAS

F.PHILIPPS

G. ZUÑIGA

A. MENA

Y. MIRANDA

M. BAZAN L.

P. FLORES

1. **ANTECEDENTES:**

El 28 de febrero del 2022, LAS IAFAS y EL PRESTADOR (en adelante **LAS** PARTES), suscribieron el convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados.

El 9 de enero del 2023, LAS PARTES suscribieron la Primera adenda al convenio, cuyo objeto fue modificar la base legal, así como adicionar una cláusula que permita a la IAFAS SIS realizar transferencias financieras de forma fraccionada del Tramo I, correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

2. **COMPROMISOS**

2.1. DE EL PRESTADOR:

2.1.1. Mejorar las coberturas de los indicadores prestacionales establecidos en el convenio.
2.1.2. Mejorar la calidad del registro de las FUAS.
2.1.3. Informatizar el registro de las prestaciones financiadas por el SIS, a través del FUA electrónico e interoperar a través del SOASIS.
2.1.4. Colocar en las IPRESS el material de difusión que proporcione el SIS en un lugar visible y accesible a los asegurados.
2.1.5. Integrar a los profesionales de la UDR de su jurisdicción en reuniones de trabajo relacionado a la gestión del financiamiento de DyT.

2.2. DE LAS IAFAS:

2.2.1. Mejorar los aplicativos informáticos del SIS con la finalidad de facilitar el buen registro de las prestaciones de los asegurados a través de los FUAS, el cual estará a cargo de la OGTI en coordinación con la GREP.
2.2.2. Autorizar la adquisición de equipos informáticos para la implementación del FUA electrónico.
2.2.3. Las UDR participaran en las reuniones de trabajo que realice El Prestador relacionado a la gestión del financiamiento de DyT.

2.3. DEL MARCO PRESUPUESTAL APLICABLE PARA EL AÑO 2023:

2.3.1. **LAS PARTES** acuerdan que el marco presupuestal del año fiscal 2023 establecido para **EL PRESTADOR** asciende a **S/33,353,984**, cuya distribución por Unidad Ejecutora (UE) se consigna en los Anexo N° 01, 02, 03 el presente documento.
2.3.2. **LAS PARTES** acuerdan que los importes consignados en los anexos del marco presupuestal son para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados según su régimen de financiamiento.

41

ACTA DE COMPROMISOS ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, EN EL MARCO DEL CONVENIO DEL PERIODO 2022-2024 PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS, EN EL PERIODO FISCAL 2023 N° 001-2023

2.4. DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES PARA EL AÑO 2023:

2.4.1. **LAS PARTES** acuerdan que las metas y porcentajes de los indicadores del SIS se consignan en el Anexo N° 04 del presente documento.

2.5. DEL INCENTIVO DE LA IAFAS FISSAL PARA EL AÑO 2023:

2.5.1. **LAS PARTES** acuerdan que las metas y porcentajes de los indicadores para los incentivos de la IAFAS FISSAL se consignan en el Anexo N° 05 del presente documento.

En señal de conformidad se suscribe la presente acta, en tres ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de FEBRERO del 2023.

PERCY GODOY MEDINA
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Apurímac

CIRO ABEL MESTAS VALERO
Jefe
Seguro Integral de Salud

G. ZUÑIGA

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa (e)
Fondo Intangible Solidario de Salud

A. MENA

Y. MARTEL

LE SAZAN L.

P. FLORES

ACTA DE COMPROMISOS ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, EN EL MARCO DEL CONVENIO DEL PERIODO 2022-2024 PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS, EN EL PERIODO FISCAL 2023

N° 001-2023

ANEXO N° 01:

MARCO PRESUPUESTAL POR PRESTACIONES DE SALUD SEGÚN MECANISMO DE PAGO DE LA IAFAS SIS, AÑO 2023

GOBR	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	Pago Per Cápita											Pago Por Prestaciones de Salud										
			RO Regular						RO Ampliación Ley N° 31638 DU-046					RO Regular						RO Ampliación Ley N° 31638 DU-046				
			2DA TRANSFERENCIA TRAMO I	TRAMO II 10%	1RA TRANSFERENCIA ADELANTO TRAMO I	CENARES CAPITA	SALDO DE BALANCE 2022	SALDO DE BALANCE PES-COVID Ley 31638	2DA TRANSFERENCIA TRAMO I	TRAMO II 10%	1RA TRANSFERENCIA ADELANTO TRAMO I	DU 046 CÁPITA	SUBTOTAL PC	2DA TRANSFERENCIA TRAMO I	TRAMO II 10%	1RA TRANSFERENCIA ADELANTO TRAMO I	CENARES PPS	SALDO DE BALANCE 2022	SALDO DE BALANCE PES-COVID Ley 31638	2DA TRANSFERENCIA TRAMO I	TRAMO II 10%	1RA TRANSFERENCIA ADELANTO TRAMO I	SUBTOTAL LEY 31638 (AMPLIACION DU 046)	SUBTOTAL PPS
APURIMAC	756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	2,368,238	473,380	1,892,171	435,778	261,880	115,462	503,065	103,062	425,495	1,030,622	6,577,641	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
APURIMAC	1037	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA ABANCAY	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,399,910	275,338	1,078,128	1,299,432	435,118	1,581,330	362,718	65,695	226,494	656,302	6,705,958
APURIMAC	1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,425,198	288,681	1,172,934	1,646,084	884,833	95,641	181,659	31,619	122,908	316,186	5,829,557
APURIMAC	1487	RED. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	564,048	123,580	568,127	736,717	103,854	193,991	123,526	25,377	205,771	253,724	2,462,136	187,039	20,787	0	0	0	0	10,755	1,195	0	11,950	219,773
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	964,860	195,542	784,918	486,168	1,049,346	114,864	633,761	130,096	527,105	1,300,962	6,105,781	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
APURIMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ORAL	51,389	25,243	135,796	418,763	107,164	96,755	47,628	9,777	40,364	97,749	952,881	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
APURIMAC	1510	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	677,548	137,466	552,665	452,006	206,993	50,430	210,658	43,243	176,530	432,431	2,515,541	62,658	6,962	0	0	0	0	1,505	167	0	1,672	71,292
APURIMAC	1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	17,490	4,138	37,788	176,400	62,206	27,827	17,239	3,539	14,810	35,388	363,187	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
APURIMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	176,509	39,967	183,011	224,679	163,337	62,906	58,860	12,083	49,684	120,827	971,216	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total APURIMAC			4,860,287	1,001,308	4,151,478	3,135,512	1,950,780	581,255	1,593,837	327,177	1,350,759	3,271,773	20,952,393	3,074,805	591,763	2,251,062	2,945,516	1,299,951	1,676,771	556,637	98,671	331,402	986,710	12,826,578

Nota:

a. El marco presupuestal para el mecanismo de pago per cápita cobertura las prestaciones que se brinden a los asegurados al SIS de todos sus regímenes de financiamiento, mientas que del mecanismo de pago por prestación de salud, el cálculo solo incluye el régimen de financiamiento subsidiado (RO); toda vez que el régimen semicontributivo (RDR) su transferencia se realiza en función a la liquidación de las prestaciones.

b. Las transferencias financieras que realizará y corresponde a LA IAFAS SIS son por los conceptos de tramo I y II por cada mecanismo de pago.

c. El marco presupuestal asignado a cada unidad ejecutora contempla los recursos establecidos para la ampliación del Decreto de Urgencia 046-2021, en el marco del artículo 33 ° de la Ley N° 31638.

d. Los importes consignados por el concepto de CENARES, se encuentra en la Resolución Ministerial N°032-2023/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N°340-MINSA/CENARES-2023 Directiva Administrativa que establece disposiciones para la solicitud de Recursos Estratégicos en Salud y el uso de los Recursos destinados a su adquisición y distribución, a favor de afiliados al Seguro Integral de Salud en el marco del Aseguramiento Universal en salud", y el Anexo N°01: "Detalle del monto disponible para cada pliego y unidad ejecutora para la realización de compras centralizadas a través de CENARES", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 31638 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023".

G. ZUNIGA

A. MENA

Y. MARTEL

P. FLORES

F. PHILIPPS

C. MESTAS

ACTA DE COMPROMISOS ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, EN EL MARCO DEL CONVENIO DEL PERIODO 2022-2024 PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS, EN EL PERIODO FISCAL 2023

N° 001-2023

ANEXO N° 02:

MARCO PRESUPUESTAL POR PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SEGÚN MECANISMO DE PAGO DE LA IAFAS SIS, AÑO 2023

GORE	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	PAGO POR EXPEDIENTE								SUBTOTAL PPE
			TRASLADO DE EMERGENCIA				CASA MATERNA				
			TRANFERENCIA REGULAR		LEY 31638 (AMPLIACION DU 046)		TRANFERENCIA REGULAR		LEY 31638 (AMPLIACION DU 046)		
			1RA TRANSFERENCIA	2DA TRANSFERENCIA	1RA TRANSFERENCIA	2DA TRANSFERENCIA	1RA TRANSFERENCIA	2DA TRANSFERENCIA	1RA TRANSFERENCIA	2DA TRANSFERENCIA	
APURÍMAC	756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	25,096	25,096	1,278	0	54,062	54,062	1,765	0	161,359
APURÍMAC	1037	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	83,613	83,613	4,170	0	5,990	5,990	596	0	183,972
APURÍMAC	1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	101,310	101,310	3,421	3,421	0	0	0	0	209,462
APURÍMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	39,118	39,118	3,347	0	38,717	38,717	1,326	0	160,343
APURIMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	50,962	50,962	3,154	0	24,829	24,829	0	0	154,736
APURÍMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	59,030	59,030	4,715	0	7,934	7,934	0	0	138,643
APURÍMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	59,635	59,635	2,379	2,379	41,840	41,840	1,097	0	208,805
APURÍMAC	1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	41,976	41,976	4,658	0	1,393	0	0	0	90,003
APURÍMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	29,960	29,960	2,784	0	8,857	8,857	0	0	80,408
Total APURÍMAC			490,690	490,690	29,916	5,800	183,622	182,229	4,784	0	1,387,731

NOTA: El marco presupuestal asignado a cada unidad ejecutora contempla los recursos establecidos para la ampliación del Decreto de Urgencia 046-2021, en el marco del artículo 33 ° de la Ley N° 31638.

G. ZUÑIGA

A. MENA

Y. [illegible]

P. FLORES

C. MESTAS

ACTA DE COMPROMISOS ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, EN EL MARCO DEL CONVENIO DEL PERIODO 2022-2024 PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS, EN EL PERIODO FISCAL 2023 N° 001-2023

ANEXO N° 03:
MARCO PRESUPUESTAL POR PRESTACIONES DE SALUD SEGÚN MECANISMO DE PAGO DE LA IAFAS FISSAL, AÑO 2023

DNTP	UNIDAD EJECUTORA	PRESTACIONES DE SALUD			
		TRAMO I (85%)	TRAMO II (15%)	SALDO DE BALANCE 2022	MARCO PRESUPUESTAL 2023
1037	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY	127,962	22,581	8,118	158,661
1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS (*)	25,790	0	2,833	28,623
TOTAL APURIMAC		**153,752**	**22,581**	**10,951**	**187,284**

(*) Transferencia del 100% a las IPRESS cuyo monto programado a transferir sea menor o igual a S/ 100,000.00 soles.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° GERENTE GRDP G. ZUÑIGA

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° GERENTE GRDP A. MENA

V. MANUEL

SIS SECRETARIO TÉCNICO V°B° SEGURO INTEGRAL DE SALUD P. FLORES

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° JEFA FISSAL F. PHILIPPS

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° SECRETARIA C. MESTAS

ACTA DE COMPROMISOS ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, EN EL MARCO DEL CONVENIO DEL PERIODO 2022-2024 PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS, EN EL PERIODO FISCAL 2023
N° 001-2023

ANEXO N° 04:
METAS Y PORCENTAJES DE LOS INDICADORES DEL SIS SEGÚN MECANISMO DE PAGO Y POR IAFAS

4.1 IAFAS SIS

A. MECANISMO PAGO PER CÁPITA:

CÓDIGO INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR		META A JULIO
I-01	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT	Certificado	>= 78.00 %
		Compromiso anual	>= 58.00 %
		Devengado	>= 48.00 %
I-02	Porcentaje de Disponibilidad Total De Medicamentos Esenciales		>= 81.00 % (*)
I-03	Gratuidad de la Atención al Afiliado		99.00%

(*) El porcentaje de transferencia se asignará de acuerdo a los rangos establecidos en la Ficha Técnica del indicador I-02.

B. MECANISMO PAGO POR PRESTACIÓN DE SALUD:

CÓDIGO INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR		META A JULIO
I-01	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT	Certificado	>= 78.00 %
		Compromiso anual	>= 58.00 %
		Devengado	>= 48.00 %
I-02	Porcentaje de Disponibilidad Total De Medicamentos Esenciales		>= 81.00 % (*)
I-03	Gratuidad de la Atención al Afiliado		99.00 %

(*) El porcentaje de transferencia se asignará de acuerdo a los rangos establecidos en la Ficha Técnica del indicador I-02.

G. ZUÑIGA

4.2 IAFAS FISSAL

CÓDIGO INDICADOR		NOMBRE DEL INDICADOR		META A JUNIO
IF1	SC01	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT	Certificado	>= 70.00%
			Compromiso anual	>= 50.00%
			Devengado	>= 35.00 %
	SC02	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT – Primer Orden	Certificado	>= 70.00 %
			Compromiso anual	>= 50.00 %
			Devengado	>= 35.00 %

A. MENA

M. SAZAN L.

P. FLORES

P. PHILIPPS

C. MESTAS

36

ACTA DE COMPROMISOS ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, EN EL MARCO DEL CONVENIO DEL PERIODO 2022-2024 PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS, EN EL PERIODO FISCAL 2023
N° 001-2023

ANEXO N° 05:
METAS Y PORCENTAJES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y PRESTACIONALES PARA EL INCENTIVO DE LA IAFAS FISSAL

5.1 INCENTIVO POR INDICADOR FINANCIERO

Incentivo del 10% del marco presupuestal (No incluye saldo de balance) con un tope de hasta S/ 100,000 (Sujeto a disponibilidad presupuestal).

CÓDIGO INDICADOR		NOMBRE DEL INDICADOR		META A JUNIO
IF1	SC01	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT	Certificado	>= 70.00 %
			Compromiso anual	>= 50.00 %
			Devengado	>= 35.00 %
	SC02	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT – Primer Orden	Certificado	>= 70.00 %
			Compromiso anual	>= 50.00 %
			Devengado	>= 35.00 %

Criterio de evaluación: Informe de cumplimiento de indicadores financieros con corte a junio del 2023. Se transfiere con el Tramo II.

G. ZUÑIGA

5.2 INCENTIVO POR INDICADOR PRESTACIONAL

Incentivo del 5% del marco presupuestal (No incluye saldo de balance) con un tope de hasta S/ 50,000 por todos los SUBCOMPONENTES (Sujeto a disponibilidad presupuestal).

CÓDIGO INDICADOR		INDICADOR	META A AGOSTO	IPRESS - UE
IP1	SC-IP-FISSAL 02	Tasa de asegurados ERC-5 en hemodiálisis crónica que pasaron a diálisis peritoneal	7%	HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA – UE 1037
IP2	SC-IP-FISSAL 04	Tasa de asegurados ERC-5 que ingresan a diálisis peritoneal como primera terapia dialítica	5%	

A. MENA

Criterio de evaluación: Informe de cumplimiento de indicadores prestacionales con corte de información al 31 de agosto 2023, y se evalúa en el mes de setiembre 2023.

J.TEL

P FLORES

F. PHILIPPS

C. MESTAS

35